	Artitulos.		Capitulos.		Secciones.	
	Pesetas.	Ct.	Pesetas.	Ct.	Pesetas.	Cént.
CAPITULO 2°—Instruccion pública.—Material.						
1.° —Material de la Secretaría de la Junta	475					
2.° —Escuelas	4166	66	4641	66		
CAPITULO 3°—Agricultura.—Personal.						
Unico.—Ingenieros de Montes			1041	66		
CAPITULO 4°—Agricultura.—Material.						
Unico.—Ingenieros de Montes			208	33		
CAPITULO 5°—Obras públicas.—Personal.						
Unico.—Personal de esta atencion			3091	68		
CAPITULO 6°—Obras públicas.—Material.						
1.° —Indemnizaciones	416	68				
2.° —Material facultativo	208	34	625	02		
CAPITULO 8°—Puertos y Faros.—Personal.						
Unico.—Personal de esta atencion			618	75		
CAPITULO 9°—Puertos y Faros.—Material.						
1.° - Puertos	600					
2.° —Faros	400	82	1000	82		
CAPITULO 10.—Vigías y telégrafos.—Personal.						
Unico. Personal			9245			
CAPITULO 11.—Vigías y telégrafos.—Material.						
Unico.—Material			6000			
CAPITULO 13.—Auxilios y asignaciones.—Material.						
1.° - Juntas de Agricultura, Industria y Comercio	583	33				
2.° —Asignacion á la Sociedad Económica de Amigos del país.	666	66	1249	99	28899	57
TOTAL IMPORTE DE LA DISTRIBUCION					919862	57

Asciende la presente distribucion general de fondos á la cantidad de novecientas diez y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas setenta y un céntimos. Puerto-Rico 24 de Febrero de 1871.—Nieto.

Don Pablo Gúdal y Castillon, Jefe Honorario de Administracion Civil, Comendador de número de la Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz de Beneficencia de 1ª clase, Abogado del Ilustre colegio de Madrid y Alcalde Mayor del distrito de la Catedral.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Pedro Nieves, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio se presente en el Juzgado del distrito de la Catedral ó en la cárcel pública de esta Ciudad á excepcionarse de los cargos que contra el mismo Nieves se sigue por lesiones, entendiendo que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Gúdal.—Por mandado de S. Sª, Pedro Rafael Escalona. 3

Don José Oreyro y Villavicencio, Caballero de la Real y militar órden de San Hermenegildo, Comendador de la de Cárlos III, Capitan de Navio de 1ª clase de la armada, Comandante principal de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto Rico de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Arroyo, á quien se le conoce por el nombre de Félix Ramos, y que segun declaraciones se llama Miguel Cristi, esclavo de D. Alfredo Cristi, vecino de Mayagüez, y le mando se presente en esta Comandancia de Marina á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto en la goleta española "Dalia", cuya presentacion hará dentro de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, seguro que de hacerlo así se le administrará justicia; y en otro caso se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—José Oreyro. —Por su mandado, Juan Ramon de Torres. 3

Por el presente, cito, llamo y emplazo, al prófugo Juan Sierra, de la matrícula de esta Capital, para que en el término de treinta dias à contar desde la publicacion de este edicto se presente en esta Comandancia á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto de varios objetos cometido abordo de la Goleta Española "Isabel" su Capitan Don Juan Alsina, seguro que se le oirá y administrarà justicia, y en otro caso se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar, entendiéndose todas las notificaciones y diligencias que ocurran en los estrados del Tribunal.

Dado en Puerto-Rico á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Oreyro.—Por su mandado, Juan Ramon de Torres. 3

En el expediente de apremio que se sigue contra Don Valentin Perez, como fiador del Escribano que fué de Cayey Don Saturnino Otero, en cobro de nueve mil setecientos setenta y siete escudos novecientos noventa y nueve milésimas que adeuda á la Hacienda pública segun la liquidacion practicada por la Seccion de contabilidad de aquella dependencia, se ha dispuesto en auto de esta fecha dictado por el Sr. Alcalde señalar el dia treinta de los corrientes á las doce en la Alcaldía, para la subasta de doscientas setenta y cinco cuerdas de terreno y fincas que encierran valoradas por los agrimensores públicos Don Hermenegildo Diaz 2º, y Don Ramon Muñoz, en ocho mil noventa y seis escudos once céntimos.

Todo lo que hago notorio para conocimiento general. y concurrencia de licitadores.

Aguas-buenas Marzo seis de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Gimenez Prieto, Escribano público. 3

SUBASTAS.

Alcaldía Corregimiento de la Villa de Mayaguez.

En virtud de lo dispuesto por el I. Ayuntamiento, se ha señalado el dia 30 del corriente á la una del dia para la adjudicacion en pública subasta de los trabajos del plano de esta Villa y su Marina, cuyo importe segun presupuesto aprobado en 22 de Febrero último, asciende á cuatro mil dos escudos ó sean diez mil cinco pesetas.—La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en el Salon de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata.—Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.—Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de quinientas pesetas veinte y cinco céntimos en la Depositaría de fondos municipales.—Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.—Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada.

Mayagüez 2 de Marzo de 1871.—El Corregidor, Estéban Nadal.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por..... en....., de la Instruccion de subasta de..... ., de los requisitos que se exijen para la adjudicacion en pública subasta de los trabajos del plano de la Villa de Mayagüez y su Marina, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dicho trabajo por la cantidad de.....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este título:

"Proposicion para la adjudicacion del trabajo del plano de la Villa de Mayagüez y su Marina." 3

ANUNCIOS.

Secretaría del Corregimiento de la Villa de Mayagüez.—El potro color zaino oscuro, de dos años de edad, 6¼ de alzada, paso menudeado, aparecido en esta jurisdiccion y anunciado al público con fecha 28 del pasado ha sido entregado á Don José María García, de esta vecindad que justificó ser de su propiedad, y se hace notorio para conocimiento del público en general.

Mayagüez Marzo 6 de 1871.—El Secretario, Juan C. Gonzalez.-V.° B.°—El Corregidor, Estéban Nadal. 1

Secretaría Municipal de Juana-Diaz.—Anunciada al público con fecha 17 del mes próximo pasado, la aparicion en este territorio de dos yeguas, una de color zaino, arestinosa, gacha de la oreja derecha, una de las patas del mismo lado blanca hasta el menudillo, crin y cola escasa, un lucero en la frente, con un cordon blanco, como de ocho años de edad, y otra de igual color, las cuatro patas negras, un lucero apagado en la frente, crin y cola regular y como de cinco años de edad; por disposicion del Sr. Alcalde hago saber: que la primera se encontró muerta en el lugar donde estaba depositada, á principios del corriente mes, y la segunda se entregó á Don Francisco Perez Gotay, vecino de Ponce, por haber justificado que legalmente le pertenecia.

Juana-Diaz, 6 de Marzo de 1871.—El Secretario, Francisco Archilla.—V.° B.°—El Alcalde, Echevarría. 3

DIRECCION-ADMINISTRACION

DEL ASILO DE BENEFICENCIA.

Vacantes las plazas de primera y segunda loqueras del departamento de mugeres dementes de este Asilo, dotadas la primera con el sueldo anual de mil cincuenta pesetas; y la segunda con el de mil pesetas, he resuelto publicar dichas plazas para que las personas que deseen ocuparlas presenten sus solicitudes á la mayor brevedad posible en las oficinas de esta Direccion.

Puerto-Rico 10 de Marzo de 1871.—El Director, Antonio Chocano. 2

Secretaría de la Alcaldìa del Arroyo.—De órden del Sr. Alcalde, se ha depositado en poder de Don Rafael Gonzalez, una yegua aparecida en esta jurisdiccion de las señales siguientes: color alazano, careto, una pata trasera blanca hasta el menudillo y una delantera tambien blanca, paso trote y 6¼ de alzada.

Lo que se hace público á los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando de Policía. Arroyo Marzo 8 de 1871.—El Secretario, Domingo Salinas.—V.° B.°—El Alcalde, Massari. 1

Secretaría de la Alcaldía de Rio-grande.—Habiendo justificado competentemente en el dia de hoy Don Juan Bautista Lopez Navarro, vecino de Loiza, la propiedad del caballo bayo anunciado el dia 1.° de los corrientes y depositado en Don Sahagun Quiñones, el Sr. Alcalde ha dispuesto su entrega. Rio-grande 8 de Marzo de 1871.—Pedro M. Rodriguez.—V.° B.°, Roncero. 1

Secretaría de la Municipalidad de Vega-baja.—Habiendo aparecido en esta jurisdiccion una yegua baya, las cuatro patas negras, crin y cola abultadas, un lucero en la frente, 6¼ de alzada, y como de cinco á seis años de edad, la cual ha sido depositada en el vecino Don Ramon C. Martinez, se anuncia al público á fin de que el que se crea con derecho al expresado animal, se presente en esta Secretaría con los documentos creditivos de su propiedad dentro del término de dos meses, pues de no verificarlo será declarado mostrenco con arreglo á lo dispuesto en el artículo 155 del Bando de Policía.

Vega-baja Marzo 6 de 1871.—El Secretario, José Romero y Mellado.—V.° B.°, Maspules.

Secretaría de la Junta Local de Instruccion pública de Bayamon.—Vacante la Escuela incompleta establecida temporalmente en el barrio de Cataño de esta jurisdiccion, por renuncia del que la regentaba, la Junta local en sesion del dia de ayer, acordó se anunciara al público la mencionada vacante á fin de que los aspirantes á ocuparla, entreguen en esta Secretaría las solicitudes y títulos ó certificado correspondientes en el término de quince dias contados desde hoy.

Y lo hago notorio en cumplimiento de lo acordado. Bayamon 7 de Marzo de 1871.—Manuel Aguayo.—V.° B.°—El Presidente, Rodriguez. 3

Secretaría Municipal de Aguadilla.—Habiendo aparecido en este partido una yegua zaina oscura, de 6¼ de alzada, crin y cola regular, paso corto, pelos blancos en la frente y el menudillo de la pata izquerda trasera blanca de la que se ignora su lejítimo dueño, se hace saber al público por medio del presente para los efectos del artículo 155 del Bando de Policía y buen Gobierno.

Aguadilla Marzo 2 de 1871.- El Secretario, Manuel Gonzalez.-V.° B.°—El Corregidor. Santaella. 3

Secretaría Municipal de Juana-Diaz.—En concordancia con lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de Instruccion pública, el Municipio de este pueblo, en sesion de este dia acordó se anuncie en el periódico oficial la vacante que, por renuncia voluntaria del que en propiedad la desempeñaba, resulta de la Escuela rural de niños del barrio del Guayabal de este partido, con 900 pesetas por dotacion anual, à fin que de las personas que intenten hacer oposicion á la misma, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría de mi cargo, durante el término de treinta dias contados desde esta fecha.

Juana-Diaz, 1º de Marzo de 1,871.—El Secretario, Francisco Archilla.—Vº Bº—El Alcalde, Echevarría. 3

Secretaría de la Alcaldía de Bayamon.—Vencidos los dos meses que marca el artículo 155 del Bando de Policía, sin que persona alguna se haya presentado á solicitar el caballo mostrenco depositado en mi vecino Don Domingo Suarez, y anunciada su aparicion en la Gaceta oficial núm. 2 de 5 de Enero del corriente año, el Sr. Alcalde ha dispuesto su remate en pública subasta, señalándose para este acto el dia 8 de los corrientes.

Y se avisa al público para la concurrencia de licitadores. Bayamon Marzo 2 de 1871.—Félix U. Abril.—V.° B.°, Rodriguez. 3

Escribanía de Juan Ramon de Torres.

Desde el lunes seis del corriente mes, el repartimiento de los negocios civiles, que antes se verificaba en el Juzgado de San Francisco, se hará á las dos de la tarde en el Juzgado del Distrito de la Catedral, sito en la calle de San Justo número 19.

Lo que de órden del Sr. Alcalde Mayor Decano, se publica en la Gaceta, para conocimiento general.

Puerto-Rico tres de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Ramon de Torres. 2

Secretaría de la Junta local de Instruccion pública de este pueblo.—Vacante la escuela rural del barrio de Tierras-nuevas, la Junta local en sesion de hoy ha acordado su publicacion á fin de que el que desee obtar á ella, presente su solicitud durante el término de un mes en la Secretaría de la misma para resolver lo conducente á ella. Es claridad que dicha escuela está dotada con novecientas pesetas anuales ó sean setenta y cinco mensuales.

Y en su cumplimiento libro el presente anuncio en Manatí á 6 de Marzo de 1871.—Avelino Rodriguez, Vocal Secretario. 2

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCRICHE.

DICCIONARIO DE LEGISLACION

Y JURISPRUDENCIA

ULTIMA EDICION, QUE CONTIENE ENTRE OTROS APÉNDICES

LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

Se vende á $9 en la Imprenta y Librería de Gonzalez, Fortaleza núm. 15.

NOVISIMA

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL Y MERCANTIL,

Reformada con arreglo á la unificacion de fueros, supresion de los Tribunales y Juzgados especiales, y nueva Ley sobre casacion en materia civil, anotada y concordada con numerosas disposiciones prácticas y reglas de jurisprudencia segun sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, seguida de un

APENDICE

Que contiene las ordenanzas de las Audiencias, Reglamentos de Juzgados, Reglamento provisional para la administracion de justicia, Ley orgánica del poder judicial, Decreto y órdenes vigentes sobre Tribunales y Juzgados, Jueces de paz y sus Secretarios, Notarios y Escribanos, Unificacion de fueros y supresion de Tribunales y Juzgados especiales, Jurisdiccion que conserva la Real Hacienda para ciertos delitos, Aranceles &ª con un Repertorio alfabético de las materias del libro. Segunda edicion, un tomo en 8º mayor á

$1-75 CENTS. EJEMPLAR.

LAS REFORMAS LEGISLATIVAS

DE GRACIA Y JUSTICIA.

QUE COMPRENDEN:

1º El nuevo Código penal de España, comparado con el de 1848 y su reforma de 1850.
2º La ley sobre Reforma del poder judicial, anotada para su mas fácil inteligencia.
3º La ley de matrimonio civil.
4º El decreto de 16 de Agosto de 1870 sobre su planteamiento.
5º La ley de registro civil.
6º La ley estableciendo el recurso de casacion en lo criminal.
7º La ley reformando el recurso de casacion en lo civil.
8º La ley reformando el procedimiento criminal.
9º La ley sobre el ejercicio de la gracia de indulto.
10º Las leyes suprimiendo la pena de argolla, efectos civiles de la interdiccion, reversion de oficios de la fé pública y provision de notarías.
Y 11º Las leyes autorizando al Gobierno para plantear todas estas reformas.

$ 1-25 EJEMPLAR.

Ambas obras se hallan de venta en la Imprenta, Librería y Almacen de papel de Gonzalez, Fortaleza núm. 15.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.